

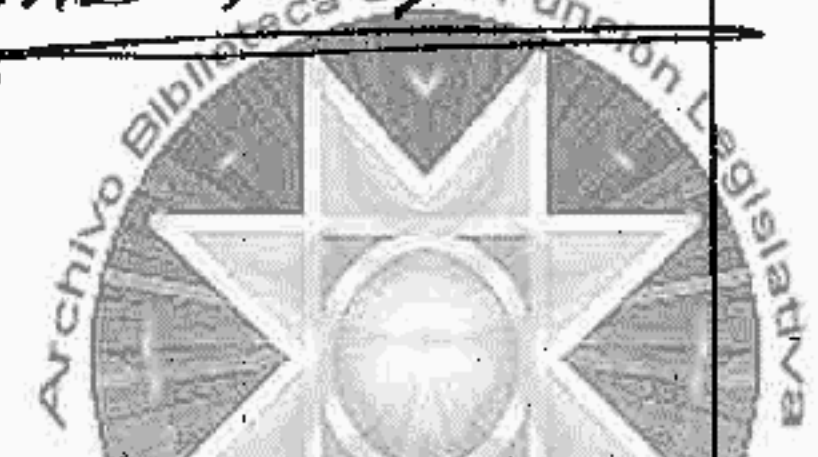
La Presidencia ordenó que el Proyecto volviera a la Comisión para que se indiquen cuales son los artículos que se quieren reformar, a fin de que la H. Cámara pueda saber en lo que consisten las reformas.

Por no haber otra cosa en que ocuparse se levantó la Sesión a las tres de la tarde.

El Presidente

El Secretario

Juan Bta. Arizaga



Sesión del 9 de Julio — 1885

Se abrió la sesión con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Egas (Abelardo), Texamilla, Gómez de la Torre, Muñoz Terrazas, Rivadeneira (B. paricio), Flores, Angulo, Castro, Batallas, Velasco, Moscoso, Echeverría Lora, Larrea, Maldonado, Sánchez, Martínez, Terán, Ochoa (Leon), Paredes, Chiriboga (Luis), Donoso, Valtajómer, Rivadeneira (Manuel), Aguillón Heredia Rodas, Astudillo, Capinova, Coronel, Foxfan, Ortega, Lozano, Equigueran, Lopez, Santos, y Egas (Fidel.)

Aprobado el acta de la sesión anterior se pusieron al despacho las solicitudes siguientes: la que hacen algunos padres de familia de esta Ciudad para que se adjudique al Colegio de los Sagrados Corazones la Cuadra que tiene el Gobierno, frente al Panóptico; la de los vecinos de Salinas pidiendo que no se conceda el privilegio que solicitan los S. J. Lober y Laya para exportar sal por un método que han inventado; la del

Comand<sup>te</sup> Carlos Pareja para que se le abone como en servicio el tiempo que ha estado destinado, y lo de D<sup>no</sup> Leopoldo Salvador para que se le exonere de la obligación de entregar los muebles y decoración del Teatro, la 1.<sup>a</sup> pasó a la Comisión de Fomento, la 2.<sup>a</sup> a la de Industria: la 3.<sup>a</sup> a la de Guerra, y la 4.<sup>a</sup> a la de Obras Públicas.

Pasaron a 2.<sup>a</sup> discusión dos proyectos presentados por la Comisión 2.<sup>a</sup> de Legislación, relativa el uno a la supresión de varios empleos en las oficinas públicas, y el otro a la reorganización del Tribunal de Cuentas: pasó también a 2.<sup>a</sup> discusión el proyecto que presentó la Comisión 1.<sup>a</sup> de Peticiones, por el cual se autoriza al Ejecutivo para que pueda asignar la pensión de veinte sueros a la Señora María Josefa Bustillos y Quiriga: el H. Presidente indicó para 3.<sup>a</sup> discusión que se despronga la pensión que asignó la Convención a la hermana de la peticionaria sea divisible entre las dos.

La Secretaria del Senado envió aprobado, con supresión del 2.<sup>o</sup> art. el Decreto en que se fija el pie de fuerza para el año siguiente, y la Presidencia ordenó que pasase el decreto a la Comisión de Guerra para que informe acerca de la conveniencia de la supresión que se ha hecho.

Se leyó un oficio de la misma Secretaria en el cual se transcribe el informe que esa H. Cámara ha aprobado con relación a los solicitudes que hacen pidiendo pago de pensiones atrasadas: se mandó archivar el oficio y que el informe se tenga presente para los casos que se ocurran.

Se aprobó el siguiente informe de la Comisión de Crédito Público. — "Carro 1.<sup>o</sup>. — "La solicitud hecha a nombre de la Srta. Carolina de la Guerra; para que se le satisfaga las pensiones de montepío desde octubre de

1883 hasta la fecha, es un asunto que toca exclusivamente por la Ley al Poder Ejecutivo. En esta virtud, y por cuanto no se halla debidamente comprobada la solicitud, por no haberse acompañado los respectivos documentos fehacientes, es de opinión nuestra Comisión de Crédito Público, que devolváis tal solicitud, para que sea presentada al Excmo. Sr. Presidente de la República. Este es su parecer, salvo el voto acordado de la H. Cámara. = Quito, Julio 9 de 1885. = Cornejo = Gómez de la Torre. = Paredes?

Pasó a 3ª discusión el proyecto de Ley adicional a la de Guardias Nacionales. La Comisión 1ª de Peticiones presentó el siguiente informe = Excmo. Sr. = Vista por Comisión 1ª de Peticiones, vista la documentación presentada por los Sres. Yacac Ulloa, Abogado Chellana y Cristóbal Crespo, para solicitar la dispensación de las costas universitarias correspondientes al grado de Bachiller en Filosofía exponen: que debéis ser dispensados los peticionarios del pago de ellas, pues que, a más de ser de buena conducta, de buen aprovechamiento e inteligencia, son también sumamente pobres. Este es su sentir, salvo el ilustrado juicio de la H. Cámara. = Quito, Julio 9 de 1885. = Espinosa. = Equigüeren. = Rivadeneira (Manuel).

Puesto en discusión el Sr. Villagómez con apoyo del Sr. Muñoz; que todas las solicitudes relativas a dispensas de cuotas de exámenes y grados, se remitan a las facultades respectivas, sin perjuicio de lo que se determine en la nueva Ley de Instrucción Pública.

El Sr. Egas (Fidel) con apoyo del Sr. Robalino. Que se exceptuen también de ser enrolados en la Guardia Nacional los "pornaleros, consiéntos" que sirvan en los fundos.

Considerado en 3ª discusión el proyecto de Ley de impuesto al aguardiente y discutidos el 2º se aprobó el 1º. Los Sres. Sr. Egas



(Fidel) y Muñoz, manifestarían que la Contribución que se trataba de establecer era onerosísima para un ramo de industria en el que se encuentran empleados grandes Capitales, y que por esta razón no estaría aun por la aprobación del Art.º. El Sr. Castro hizo notar que no había otra diferencia respecto del gravamen actual que la de dos sueros en las fábricas de 1.ª clase y de ochenta centavos en las de infima; pero que en cambio en esta disposición se proponía una clase intermedia entre las de 3.ª y 4.ª, lo cual era ventajoso á los productores del Art.º, por que ya no tendrían que ser colocados por necesidad en escala superior: permitida á votación el Art.º fue aprobado.

La Comisión de Hacienda propuso que los artículos 3.º y 4.º se refundiesen en uno solo que diga: los vendedores por menor de aguardientes ó licor nacionalizados, vinos, cerveza y otras bebidas extranjeras fermentadas se dividirán en 4.ª clase; la primera pagará ocho sueros, la segunda, la 3.ª y 5.ª y la 4.ª 4 sueros proposición que fue aprobada.

Aprobáronse los artículos 3.º y siguientes hasta el 28 habiéndose agregado el 27 por indicación del Sr. Casas y acopiada por la Comisión, se leyó el 22 y se añadió y demás al 23, "bebidas extranjeras fermentadas" después de la palabra municipales después de fiscales; bebidas extranjeras fermentadas" después de la palabra Cerveza. Puesto en discusión el 24 los Sr. Sr. Castro y Ortega fueron arbitrarios é incierta la base para la calificación de la venta por mayor y menor, y creyeron que debería más bien tomarse como medio para esta calificación la venta en barril común ó capuchurada. Los Sr. Sr. Villagómez y Aguillos demuestraban la inconveniencia de la proposición: lo frecuente que sería el fraude bajo el amparo de

la misma calificación legal, y el primero opinó que no había necesidad de hacer esta calificación por que debía estarse á lo dispuesto en el Código de Comercio para saber cual es la venta por menor. Votado el art.º fué negado. Se aprobaron los artículos 25, 26 y 27, negose el 28, por que según el sentir de varios H. H. Diputados, en el Código Penal estaban detalladas las penas en que incurrer los contrabandistas: el 29, conexas con el anterior fué negado también; y el 30 fué aprobado con excepción de la derogatoria del Decreto Legislativo de 15 de Abril de 1884, por que el H. Batallas manifestó que era inconveniente esta derogatoria, puesto que con ella se quitaban los recursos únicos, con que contaba para continuar el camino de Guabía.

La comisión de Hacienda propuso que se añadiese al proyecto, en el lugar concerniente este art.º "Con la venta de aguardientes de cada provincia se costeará de preferencia la instrucción primaria de la misma según el presupuesto." Discutida la proposición fué aprobada.

Apropuesta del H. Sánchez, apoyado por el H. Egas (Fidel), se agregó al art.º 10 este inciso. "La medida de la capacidad se determinará por la carga que admite cada recipiente sin obstáculo para la destilación."

El H. Egas (Fidel) apoyado por el H. Ribadencira (Aparicio), propuso que al art.º final se añada. "Se deroga también el inciso final de la Ley de 12 de Mayo de 1884 reformativa de la de Regimen Municipal, y queda en consecuencia vigente el M.º 16 del art.º 13 de la Ley principal. Los H. H. Batallas, Heredia Rodas, Chiriboga (Emilio) y Larrea impugnaron la proposición alegando que las Municipalidades necesitan tener fondos con que atender á las necesidades del común: que privarse de la mas pingüe de sus entradas

75

seria detenidas en el curso de sus benéficas labores; que el art.º solicitaba el gravámen, porque según la Memoria del Ministro de Hacienda aumentado el gravámen había tenido más producto la renta, que si se tenía en mira el perjuicio de los establecimientos de Choze debía escoparse entre la vida de estos establecimientos y la de las Municipalidades 8.º y que por último que no hasta impertinente la proposición respecto de la Ley que acaba de aprobarse. El Sr. Egas la sostuvo, alegando que no había inconveniente para derogar en esta Ley, una disposición relativa al art.º de que la Ley se ocupaba: que la opinión pública se había pronunciado contra el gravámen que la Municipalidad de Puerto impone al aguardiente, por que él venia á realizar lo que dice el Señor Ministro en la Memoria, esto es, que los productores trabujarían solo para el fisco y la Municipalidad.

El Sr. Batallas apoyada por el Sr. Larrea propuso: que como cuestión previa se resolviera que la proposición que se discute se trate cuando se tomen en consideración las reformas de la Ley de Régimen Municipal que se presentará oportunamente, y como el Sr. Ribadeneira (Aparicio) manifestó que no podía suspenderse indefinidamente una proposición según lo previene el Reglamento que al efecto se leyó, el autor la modificó en estos términos. Que se debe tratar la proposición al discutirse la Ley de aguardientes, por no pertenecer á ella lo concerniente á la contribución Municipal y así fué aprobada.

Después al despacho el informe de la Comisión de Industria relativo al privilegio que solicitan los S. S. Leberf. y Payer, informe cuya discusión se suspendió en una de las Sesiones anteriores, se leyó la representación de



los vecinos de Salinas en que piden que se conceda tal privilegio, y despues de un ligero debate en el qual H. H. Larrea, Saramillo y Ortega opinaron por el informe, y el H. Chiriboga (Emilio) contra el, la Presidencia ordenó que el asunto volviese á la Comision.

El H. Egas (Fidel), apoyado por el H. Robalino, propuso. Que se declarasen urgentes todos los asuntos de interes publico, lo que fué aun declarado por la H. Camara.

Se levantó la Sesion, á las tres y media de la Tarde.

El Presidente

El Secretario

Juan M. Siquero



# Sesion del 10 de Julio

ARCHIVO

Abierta con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Egas (Abelardo), Saramillo, Gimenez de la Torre, Abunador, Ferragaz, Rivadeneira (Francisco), Flores, Angulo, Cuatro, Batallas, Velasco, Moscoso, Echeverria Lora, Maldonado, Larrea, Sanchez, Martinez, Juan Chocron, Robalino, Paredes, Chiriboga (Emilio), Dorado, Villagomez, Heredia Rodas, Astudilla, Espinosa, Coronel, Sarpan, Ortega, Lozano, Equiguren, Uguillas, Rivadeneira (Manuel), Lopez, Santos, y Egas (Fidel).

Se leyó el acta de la Sesion anterior.

Diose cuenta de que la Sria. de la H.